



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se amplían los plazos de convocatoria plurianual 2018 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Submedida M19.3. Resolución de 11 de junio de 2018.*

En relación con la convocatoria de las ayudas recogidas en la submedida 19.3 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local" de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020 se dan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—El Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (CCI.2014ESO6RDRPOO3), aprobado por la Comisión Europea el 3 de agosto de 2015, mediante Decisión de la Comisión C(2015)5355 contempla la submedida M19.3, "Preparación y realización de las actividades de cooperación del grupo de acción local" de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1 c) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

*Segundo.*—Mediante Resolución de fecha de 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, rectificadora por Resolución de 27 de octubre de 2014, se aprueba la convocatoria para la selección de grupos de acción local y que, mediante Resolución de 6 de abril de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se selecciona a los siguientes Grupos de Acción Local para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Programa del Desarrollo Rural en el Principado de Asturias, para el período 2014-2020.

- Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Comarca del Camín Real de la Mesa. CIF G-74028234.
- Centro para el Desarrollo del Valle del Ese—Entrecabos. CIF G-33338559.
- Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP). CIF G-33884495.
- Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Bajo Nalón. CIF G-74018045.
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra. CIF G-74017476.
- Grupo Local de Acción para el Desarrollo de los Municipios del Alto Nalón. CIF G-74021031.
- Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos. CIF G-74020900.
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central de Asturias. CIF G-74378670.
- Centro para el Desarrollo de la Comarca de Oscos—Eo. CIF G-33476052.
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias. CIF G-52523479.
- Asociación Centro de Desarrollo Navia—Porcía. CIF G-74020603.

*Tercero.*—Mediante Resolución de 22 de mayo de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, modificada por la Resolución de 6 de octubre de 2015 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, se establecieron las bases para elaborar por los referidos grupos de Acción Local las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del PDR 2014-2020 en el Principado de Asturias y se convoca su selección.

*Cuarto.*—Mediante Resolución de 5 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales se selecciona las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del PDR-Asturias, elaboradas por los Grupos de Acción Local, para el período 2014-2020.

*Quinto.*—Con fecha 31 de mayo de 2016, se rubricaron, por los Presidentes de los Grupos de Acción Local y la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, los convenios de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la ejecución de la Medida 19 LEADER del PDR-Asturias 2014-2020, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de tal fecha, y en aplicación de sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

*Sexto.*—Con carácter general, los referidos convenios, contemplan en su cláusula décima los criterios generales de aplicación de la Submedida M19.3. Cooperación, la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales publicará periódicamente convocatorias de ayuda a la cooperación, en concurrencia competitiva, a lo largo del período de ejecución del PDR-Asturias, destinada a los grupos como beneficiarios.

*Séptimo.*—Mediante la Resolución de 12 de julio 2017 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA n.º 165, de 18 de julio de 2017), modificada por Resolución de fecha 24 de mayo de 2018 (BOPA n.º 124, del 30 de mayo de 2018), y rectificadas posteriormente errores advertidos en esta última Resolución por Resolución de fecha 31 de mayo de 2018 (BOPA n.º 128, del 6 de junio de 2018) se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del PDR-Asturias 2014-2020 (submedida 19.3).



**Octavo.**—Con fecha 6 de junio de 2018, el Consejo de Gobierno autorizó el gasto plurianual para la concesión de ayudas por medio de convocatoria pública de los Grupos de Desarrollo Rural, para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020, por un importe de quinientos setenta mil euros (570.000 €), de acuerdo con la siguiente distribución: 200.000 euros con cargo al concepto presupuestario 19.03.711B.483033 “Cooperación LEADER GDR M.19.3” de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias a la anualidad 2018, 200.000 euros con cargo a la anualidad 2019 y 170.000 euros con cargo a la anualidad 2020.

**Noveno.**—La Resolución de 11 de junio de 2018 por la que se aprueba, la convocatoria plurianual 2018 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Submedida M19.3., establece en su artículo 11.2 que la ejecución de las anualidades que contemplan las ayudas se establece como fecha límite de solicitud de pago de cada una de ellas el 1 de noviembre de la anualidad correspondiente, en el artículo 11.3 que con cargo a cada anualidad, se podrán justificar los gastos ejecutados y abonados antes del 1 de noviembre del año correspondiente y que los gastos ejecutados y abonados entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de cada año serán objeto de subvención con cargo a la anualidad del año siguiente, salvo en el caso la última anualidad y en el artículo 11.4 que en caso pagos anticipados, la solicitud de pago anticipado podrá ser solicitada para cada anualidad con fecha límite 1 de noviembre

A los hechos señalados, les son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

- La Decisión de la Unión Europea C(2015)5355, de 3 de agosto, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020 (n.º CCI 2014ES06RDRP003).
- El Decreto 91/2017, de 28 de diciembre, por el que se prorrogan los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de 2017 para 2018.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de Subvenciones y demás normativa aplicable.
- El convenio de colaboración entre el Gobierno del Principado de Asturias y los grupos de acción local, para la ejecución de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, suscrito el día 31 de mayo de 2016.
- La Resolución de 12 de julio 2017 (BOPA n.º 165, de 18 de julio de 2017) de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, modificada por Resolución de 24 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020 (BOPA n.º 124, de 30 de mayo de 2018) (submedida 19.3)., y rectificadas, por Resolución de 31 de mayo de 2018, errores advertidos en esta última (BOPA n.º 128, de 4 de junio de 2018).

#### Considerando

**Primero.**—Que la tramitación administrativa ha sufrido un retraso.

En virtud de los anteriores hechos, fundamentos de derecho considerados,

#### SE RESUELVE

**Primero.**—Aprobar una ampliación de los plazos del artículo 11 de la Resolución de 11 de junio de 2018 por la que se aprueba, la convocatoria plurianual 2018 de ayudas para el desarrollo de actividades de cooperación de los grupos de acción local, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2014-2020. Submedida M19.3, para la anualidad 2018 2n los siguientes términos:

- Para la ejecución de la anualidad 2018 se amplía la fecha límite de solicitud de pago hasta el 30 de noviembre de 2018 (artículo 11.2).
- En la anualidad 2018 se amplía la justificación de los gastos ejecutados y abonados hasta el 30 de noviembre (artículo 11.3) quedando los gastos ejecutados y abonados entre el 30 de noviembre y el 31 de diciembre de 2018 a cargo a la anualidad del año 2019.
- Para la solicitud de pago anticipado de la anualidad 2018 se amplía el plazo hasta el 30 de noviembre de 2018 (artículo 11.4).

**Segundo.**—Ordenar la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Tercero.**—Dar traslado de la presente Resolución a los grupos.

En Oviedo, a 29 de octubre de 2018.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2018-11129.